MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 461/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de febrero de 2014, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, por una parte, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80004239-5, representado en este acto por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, y por la otra parte, la empresa **ACQUACONSULT,** con RUC N° 1153906-2, domiciliada en Emeterio Miranda N° 777 del B° Herrera de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la Señora **LOURDES CABRAL WOLSCHAN**, con Cédula de Identidad N° 1.153.906, en su carácter de propietaria, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, CONVIENEN en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 2 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 461/2012, en el marco del **"Llamado N° 15/2012 Modernización y Adecuación de Varias Estaciones de Básculas"**, autorizado por Resolución N° 2428/2012, de fecha 5 de diciembre del 2012, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO:**

1.1 Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en modificar la cláusula **6. VIGENCIA DE CONTRATO**, acordando prorrogar el plazo de vigencia del contrato hasta el 11 de abril de 2014 para la Estación Emboscada.

1.2 El presente Convenio Modificatorio no implica modificación alguna del precio establecido en el Contrato Principal.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO:**

a) Contrato S.G. Ministro N° 461/2012.
b) Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2428/2012.
c) Resolución N° 118/2014 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. Ministro N° 461/2012, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad, se suscriben en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

LOURDES CABRAL WOLSCHAN
POR EL PROVEEDOR

AcquaConsult
LOURDES CABRAL WOLSCHAN

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE